



ACUERDO No. 001/98

ACUERDO.- En Guadalajara, Jalisco, a los 15 quince días del mes de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

El Doctor Víctor Manuel González Romero, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, Licenciado José Trinidad Padilla López, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35 fracciones II y X y 42 fracciones I y X de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como el numeral 95 fracciones V y XII del Estatuto General, con el objeto de lograr la vinculación intra-institucional y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES:

I. El H. Consejo General Universitario, en su sesión del 8 de Junio de 1996, aprobó el dictamen de actualización de tarifas arancelarias aplicables a servicios escolares en la Universidad de Guadalajara, determinando en el inciso d) del segundo punto resolutivo que :

SEGUNDO.- Las aportaciones que realicen los alumnos por los conceptos a que se refiere el presente dictamen, se aplicarán en beneficio del desarrollo integral de los estudiantes, mediante programas tales como : apoyo a estudiantes sobresalientes, mejoramiento de bibliotecas, laboratorios, infraestructura, centros de cómputo, áreas deportivas y espacios culturales, distribuyéndose de la siguiente forma :

(D) veinte por ciento, se transferirá a los Centros Universitarios y Escuelas que los generen, para actividades estudiantiles de carácter académico, cultural o deportivo que aprueben sus respectivos Consejos.

II. El H. Consejo General Universitario en su sesión del pasado 19 de abril adicionó un último párrafo en el resolutivo segundo del dictamen a que se hizo referencia en el punto anterior, que textualmente dice :

"Se exceptúan de lo anterior las aportaciones que realicen los alumnos inscritos en programas de posgrado ; las cuales deberán destinarse en su totalidad para la operación del programa correspondiente."

En atención a los anteriores antecedentes y,



CONSIDERANDO :

1. Que al Rector General de la Universidad de Guadalajara, le corresponde ejecutar los acuerdos del H. Consejo General Universitario, así como vigilar el cumplimiento de aquéllos que sean encomendados a otras autoridades universitarias ; administrar los recursos humanos, financieros y materiales y autorizar su aplicación ; establecer las medidas administrativas y operativas para el funcionamiento coherente de la Universidad ; así como promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad ; de acuerdo con lo dispuesto por la fracciones II y X del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios y 95 fracciones V y XII del Estatuto General ;
2. Que es atribución del Secretario General autorizar los acuerdos y certificar los documentos expedidos por el Consejo General Universitario y por el Rector General ; así como coordinar los servicios de apoyo a universitarios, de conformidad con el artículo 42 fracciones I y X de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.
3. Que de conformidad con lo acordado por el H. Consejo General Universitario detallado en los antecedentes de este Dictamen, corresponde a los Consejos de Centro y de Escuela aprobar los programas de actividades estudiantiles de carácter académico, cultural o deportivo que se pretendan llevar a cabo.
4. Que es necesario establecer las medidas administrativas y operativas para su funcionamiento homogéneo en los Centros Universitarios y en el Sistema de Educación Media Superior.

Por lo anterior y en atención a las atribuciones antes descritas del Rector General y del Secretario General, tienen a bien establecer las siguientes medidas administrativas y operativas :

PRIMERA. La Dirección de Finanzas transferirá a los Centros Universitarios o las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, las partidas correspondientes.

Estas partidas estarán a cargo del Rector del Centro Universitario, a través la Coordinación de Finanzas y del Director de la Escuela en el Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA. El Comité Directivo o el Presidente, como representante, de la Sociedad de Alumnos, de la carrera o escuela correspondiente podrá poner a consideración del Rector del Centro Universitario o del Director de la Escuela respectiva, programas estudiantiles de carácter académico, cultural o deportivo que pretendan llevar a cabo, que deberán contener:



1. Nombre del programa
2. Justificación
3. Objetivos
4. Actividades concretas a realizar
5. Lugar de realización
6. Duración y calendario de actividades
7. Presupuesto o estimado del costo
8. Nombre y firma del responsable del programa

TERCERA. El Rector del Centro Universitario o el Director de la Escuela correspondiente, remitirá la propuesta a las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda, quienes elaborarán el dictamen correspondiente, para su discusión y en su caso, aprobación del Consejo respectivo.

CUARTA. En caso de ser aprobado el dictamen correspondiente, el Presidente y el Secretario del Consejo ordenarán la ejecución del programa.

QUINTA. Una vez ordenada la ejecución del Programa la Coordinación de Finanzas o el Director de la Escuela procederá a entregar las cantidades autorizadas al responsable del programa, quien deberá extender un recibo que contenga:

- a. Nombre del responsable del programa ;
- b. Nombre del programa y actividades a desarrollar ;
- c. Cantidad que recibe, y
- d. Compromiso de entregar en un plazo no mayor de 5 días posteriores a la conclusión del evento, los comprobantes de los gastos realizados, de conformidad con los lineamientos que establezca la Universidad, los que deberán reunir los requisitos fiscales, así como el informe de las actividades desarrolladas.

SEXTA. Notifíquese el presente acuerdo al Director de Finanzas, a la Contraloría General, a los Rectores de los Centros Universitarios, a la Directora General del Sistema de Educación Media Superior, a los Directores de las Escuelas y demás involucrados en la ejecución del presente acuerdo.

Guadalajara, Jalisco, a 15 de enero de 1998.


DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
RECTOR GENERAL


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL